



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN 384/2021

Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2021

VISTO

La solicitud de las consejeras estudiantiles por la lista Nueva Universidad Salud para la reactivación de la Comisión de Ingreso de las carreras del DCS.

La *RES DCS 193/2013* y la *RES DCS 187/2017* que aprueba la creación y conformación de una Comisión que analice, proponga y realice seguimiento de las estrategias implementadas para el ingreso a las Carreras del Departamento de Ciencias de la Salud.

La Resolución CSU 548/04 que consta en el Expediente 1661/94 4° C.;

La Resolución CSU 709/07 que consta en el Expediente 2675/98 y 108/97.;

El plan de estudios 2011 de la carrera de Medicina, aprobado por res CSU 585/11.

La Resolución DCS 90/2009.

La resolución DCM 63/07.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de renovar el 100% de quienes integran la comisión;

La necesidad de continuar analizando el proceso de admisión a la carrera de Medicina;

Que la oferta del TAU ha sido bien recibida pero insuficiente para cubrir la demanda de ingresantes, que mayormente eligieron la Licenciatura en Enfermería;

Que el año universitario previo implica costos, tanto al sistema universitario como a las familias de los aspirantes, sin ser posible actualmente su ponderación;

Que las condiciones de elegibilidad deben garantizar el piso de habilidades y aptitudes del estudiante para desempeñarse en el proceso de enseñanza-aprendizaje que propone la carrera de Medicina de la UNS, siendo este último el que tendrá una incidencia relativa sobre el perfil del egresado;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que es necesario considerar el sistema de ingreso a Medicina como parte de una política más amplia que promueva la inclusión social, garantice los mismos derechos para el acceso al estudio universitario para todos los ciudadanos en condiciones según la Ley de Educación Superior y que sea coherente con las capacidades de sostener un modelo pedagógico que garantice la profesionalización del estudiante y promueva a la disponibilidad de profesionales en distintas regiones de influencia de esta Universidad Nacional;

Lo aprobado en sesión plenaria el 8 de septiembre;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Conformar la Comisión que analice, proponga y realice seguimiento de las estrategias implementadas para el ingreso a las Carreras del Departamento de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2°: Esta comisión tratará la modalidad de ingreso de la carrera de Medicina primando el marco de trabajo propuesto en el ANEXO I, y tendrá los siguientes miembros titulares (con igual número de suplentes), y estará integrada según la composición de listas representadas en el Consejo Departamental del siguiente modo:

- A.- Dos (2) integrantes Profesor por cada lista
- B.- Dos (2) integrantes Auxiliar por cada lista
- C.- Dos (2) integrantes estudiantes por cada lista

ARTÍCULO 3°: Los informes elaborados por la Comisión de ingreso deberán procurar mantener coherencia con la estrategia educacional de la carrera.

ARTÍCULO 4°: La comisión podrá elegir la coordinación dentro de sus integrantes Profesores.

ARTÍCULO 5°: Ésta comisión podrá invitar en calidad de asesores a cualquier integrante o persona de la comunidad Universitaria que por su experiencia y/o áreas de incumbencia institucionales resulte relevante.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 6°: La comisión propondrá mejoras para los distintos aspectos referidos al ingreso y selección de estudiantes acorde a los lineamientos que este Consejo aprueba e incorpora como Anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a los interesados a través de los medios oficiales del DCS.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ANEXO I (Res DCS 384/2021):

**MARCO DE TRABAJO PARA LA PROPUESTA 2021 (INGRESO CARRERA DE
MEDICINA)**

La comisión deberá elaborar en un plazo de 90 días un informe y propuesta tomando en cuenta las siguientes consideraciones como marco de análisis (este plazo podrá prorrogarse por idéntico plazo previo informe de actividades):

- a) Mantener la condición de cupo máximo establecida en 64 estudiantes y el mecanismo actual para la confección del orden de mérito.

- b) Revisar los requisitos actuales de admisibilidad establecidos por las resoluciones CSU 681/2013, CSU 482/2016 y CSU 331/2017, considerando distintas alternativas además de la vigente, y que consideren el impacto en el grupo de aspirantes en general, de ingresantes en particular y en el resto de las carreras que se ven afectadas de forma directa o indirecta en el mecanismo vigente.